

En cumplimiento a la Ley de Cantabria 1/2018 de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, se pone en conocimiento que los órganos de gobierno de esta corporación que perciben retribución por el ejercicio de sus funciones, son:

Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Cantabria

ARTÍCULO 33.- DEL SECRETARIO GENERAL

El cargo de secretario será retribuido con la asignación que acuerde la Junta Directiva de acuerdo con su dedicación.

Año 2024: 16.068,00 €